

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado del vehículo de placas KIQ-657. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 281

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual pone en conocimiento del Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, donde dejó a disposición del despacho el vehículo de placas KIQ-657.

Corolario a lo anterior y como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenara la entrega del referido automotor, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **FINESA S.A.**, contra **MILLER LADY GIL GIRALDO** como consecuencia de la entrega de los vehículos de placas **KIQ-657**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **KIQ-657** a favor de la entidad **FINESA S.A.** a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.

TERCERO: CANCELÉSE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **KIQ-657**, Ofíciense.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la presentación del proceso, los cuales serán entregados a la parte demandante.

QUINTO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

02

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 30 DE HOY 23/02/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

REF: Aprehensión y Entrega de Bien por Pago Directo
SOLICITANTE: FINESA S.A.
GARANTE: MILLER LADY GIL GIRALDO
RAD: 760014003005-2020-00649-00

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec421582f9002b2f0cc37ff5fb1f91d2c6a425c9eb44a88db5a9156121911ce**
Documento generado en 22/02/2021 01:36:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>